



REPÚBLICA DE CHILE  
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS  
Y ANTÁRTICA CHILENA  
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS  
SECRETARÍA MUNICIPAL

## DECRETO ALCALDICIO N° 202<sup>1</sup>

REF.: APRUEBA MODIFICACIÓN CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN FASE II (INCLUYE FASE III) PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIO. BARRIO PUERTO WILLIAMS. SELECCIÓN 2013.

Puerto Williams; 27 MAR 2019

### VISTOS:

- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;
- La Sentencia de Proclamación del tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 29/11/2016;
- El Decreto Alcaldicio N° 567, de fecha 07/12/2016 que designa como Alcalde a don Jaime Fernández Alarcán;
- El Convenio de Implementación Fase II, de fecha 09 de junio de 2014, suscrito en el marco del Programa Recuperación de Barrios, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos;
- La Resolución Exenta N° 498 de fecha 18/06/2014, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, que aprueba el Convenio;
- El Decreto Alcaldicio N° 475, de fecha 27 de junio de 2014, que aprueba el Convenio;
- La Modificación del Convenio de Implementación Fase II, de fecha 08/07/2015 suscrita entre la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena, en el marco del Programa Recuperación de Barrios;
- La Resolución Exenta N° 606 de fecha 20 de julio de 2015, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena, que aprueba la Modificación del Convenio;
- El Decreto Alcaldicio N° 367, de fecha 22 de julio de 2015, que aprueba la Modificación del Convenio;
- La Modificación del Convenio de Implementación Fase II de fecha 12 de noviembre de 2015, suscrita entre la Municipalidad de Cabo de Hornos y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena, en el marco del Programa Recuperación de Barrios;
- La Resolución Exenta N° 1063 de fecha 17 de noviembre de 2015, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena, que aprueba la modificación del Convenio;
- El Decreto Alcaldicio N° 75, de fecha 12 de febrero de 2016, que aprueba la Modificación del Convenio;
- La Modificación del Convenio de Implementación Fase II de fecha 25 de mayo de 2016, suscrito entre la Municipalidad de Cabo de Hornos y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena, en el marco del Programa Recuperación de Barrios;
- La Resolución Exenta N° 492 de fecha 02 de junio de 2016, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena, que aprueba la modificación del Convenio;
- La Modificación del Convenio de Implementación Fase II de fecha 31 de enero de 2017, suscrito entre la Municipalidad de Cabo de Hornos y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena, en el marco del Programa Recuperación de Barrios;
- La Resolución Exenta N° 127 de fecha 09 de febrero de 2017, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena, que aprueba la modificación del Convenio;
- La Modificación del Convenio de Implementación Fase II de fecha 05 de julio de 2017, suscrita entre la Municipalidad de Cabo de Hornos y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena, en el marco del Programa Recuperación de Barrios;
- La Resolución Exenta N° 533 de fecha 13 de junio de 2017, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena, que aprueba la modificación del Convenio de implementación Fase II del Barrio Puerto Williams, Selección 2013 suscrito en el Marco del Programa Recuperación de Barrios;
- La modificación de Convenio de Implementación Fase II (Incluye Fase III) de fecha 19 de diciembre de 2018, suscrito entre la Municipalidad de Cabo de Hornos y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena, en el marco del Programa Recuperación de Barrios. Barrio Puerto Williams. Selección 2013;
- El D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales;
- El D.S. N° 31 (V. y U.) de 2018, que nombra al Secretario de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Magallanes y Antártica Chilena.

## **CONSIDERANDO:**

- Oficio Ordinario N° 0206, de fecha 14/03/2019 de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo a la Alcaldía de la Municipalidad de Cabo de Hornos, en la cual remite la Modificación del Convenio de Implementación Fase II (Incluye Fase III) de fecha 19 de diciembre de 2018 del Barrio Puerto Williams;
- El Memorándum N° 73 de la Dirección de Obras Municipales a Alcaldía de fecha 25 de marzo de 2019;
- El Memorándum N° 303 de Alcaldía a la Secretaría Municipal de fecha 25 de marzo de 2019;
- Que, ambas partes concuerdan con las modificaciones al Convenio de Implementación de Fase II, de fecha 09 de junio de 2014;
- Que, las modificaciones acordadas, no representan una modificación del presupuesto para la implementación de Fase II, del Programa Recuperación de Barrios;
- Que, las modificaciones no representan alterar el sentido y pertinencia del Programa en su implementación de Fase II, en el Barrio Puerto Williams.

## **DECRETO**

- **1° APRUEBASE**, la modificación de Convenio de Implementación Fase II (Incluye Fase III) de fecha 19 de diciembre de 2018, suscrito entre la Municipalidad de Cabo de Hornos y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena, en el marco del Programa Recuperación de Barrios, Barrio Puerto Williams, Selección 2013; cuyo texto se entiende, forma parte de este Decreto Alcaldicio.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIEN CORRESPONDA Y UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE.**

  
*[Handwritten signature]*  
**LUCIANO SAAVEDRA PÉREZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL SUPLENTE**

  
*[Handwritten signature]*  
**JAI ME FERNANDEZ ALARCÓN**  
**ALCALDE**

**JFA/LSP/SBC/POG/lsp**

### **Distribución:**

1. Secretaría Regional Ministerial de Vivienda Y Urbanismo Región de Magallanes y Antártica Chilena
2. Dirección de Administración y Finanzas
3. Departamento de Desarrollo Comunitario
4. Secretaría Municipal
5. Alcaldía
6. Control
7. Secretaría de Planificación Municipal
8. Dirección de Obras Municipales
9. Oficina Quiero Mi Barrio
10. Archivo Oficina de Partes ✓

Puerto Williams, 25 de marzo de 2019

## MEMORANDUM N° 303

**DE : ALCALDE I. MUNICIPALIDAD CABO DE HORNOS  
DON PATRICIO FERNÁNDEZ ALARCÓN**

**A : SECRETARIO MUNICIPAL (S.)  
DON LUCIANO SAAVEDRA PEREZ**

Por medio de la presente, solicito a usted Decretar la modificación del convenio de implementación de Fase II (incluye Fase III) del Programa Quiero Mi Barrio, Puerto Williams, conforme a lo señalado en Memorándum N° 73 de la Directora de Obras Municipales que se adjunta.

Sin otro particular saluda atentamente,



**PATRICIO FERNÁNDEZ ALARCÓN  
ALCALDE**

RFA /egv

DISTRIBUCIÓN:

1. Secretario Municipal (S.)
2. Alcaldía

Puerto Williams, 25 de Marzo de 2019.

## MEMORANDUM N° 73

**A: ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS  
DON PATRICIO FERNÁNDEZ ALARCÓN**

**DE: DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES  
CRISTINA GAETE CORTÉS**

Junto con saludarlo muy cordialmente, solicito a Usted ordene decretar a quien corresponda la Modificación del convenio de Implementación de Fase II (incluye Fase III) del Barrio Puerto Williams, la que fue remitida al municipio mediante Ord. N° 0206 de fecha 14 de marzo del presente año, documento que también se adjunta.

Sin otro particular, saluda Atentamente a usted.,



A handwritten signature in black ink, appearing to read "Cristina Gaete Cortés".

**CRISTINA GAETE CORTÉS**  
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

**Distribución:**

1. Alcaldía
2. SECMUN
3. RECUPERACION DE BARRIOS
4. DOM



[Redacted]

Providencia N°  Fecha:

Remitente:

Documento:

Descripción:

02 EJEMPLARES ORIGINALES CORRESPONDIENTE A LA MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE IMPLEMENTACION DE FASE II INCLUYE FASE III DEL BARRIO PUERTO WILLIAMS.

Destinar a:

Alcaldía	Liceo	Gabinete	ADMUN	Adquisiciones	SECMUN	Pto. Toro	Pro. Barrios		
DOM	SECPLAM	Control	DAF	OPD	DDC	Juzgado	Transito	Partes	Juridico
DAEM									

Para:

Fecha con copia a:

Observaciones:

- Archivo de antecedentes
- Conocimiento
- Informar al respecto
- Proceder a lo solicitado
- Colocar en agenda
- Urgente
- Responder para mi firma

[Empty box for observations]

X



PRB 035/2019

ORD. N° **N° 0206**

ANT.:

**MAT.:** Remite dos (2) ejemplares originales correspondientes a la Modificación del Convenio de Implementación de Fase II (incluye Fase III), del Barrio Puerto Williams, suscrito en el marco del Programa Recuperación de Barrios.

**ADJ.:** Modificación del Convenio de Implementación de Fase II (incluye Fase III) (2 ejemplares) del Barrio Puerto Williams.

Punta Arenas, **14 MAR 2019**

**A : ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS.  
SR. JAIME FERNÁNDEZ ALARCÓN.**

**DE : SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO (S)  
REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA.  
SR. ATIRCIO AGUILERA BURGOS**

Junto con saludarlo cordialmente, remito a Ud., 2 ejemplares originales de la Modificación del Convenio de Implementación de Fase II (incluye Fase III) del Barrio Puerto Williams, de fecha 19 de diciembre de 2018.

Del mismo modo, solicito a Ud. hacer llegar a la brevedad, el decreto alcaldicio que aprueba dicha Modificación.

Esperando que la información remitida sea de su completa utilidad, saluda atentamente a Ud.,



*Atircio Aguilera Burgos*  
**ATIRCIO AGUILERA BURGOS**  
ING. CIVIL ELÉCTRICO  
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL  
DE VIVIENDA Y URBANISMO (S)  
REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA

- Sr. Alcalde de la I. Municipalidad de Cabo de Hornos - O'Higgins N° 189, Cabo de Hornos.  
 - Sr. Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo (S) - O'Higgins N° 189, Cabo de Hornos.  
 - Oficina de Partes.  
 - Archivo Unidad de Barrios.



**MODIFICACION CONVENIO DE IMPLEMENTACION FASE II (INCLUYE FASE III)  
PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS  
BARRIO PUERTO WILLIAMS**

**SELECCIÓN 2013**

**SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO  
REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA**

**E**

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNO**

En Puerto Williams, a 19 días del mes de diciembre de 2018, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, RUT 61.802.012-6, representado según se acreditará por su Secretario Regional Ministerial, don José Miguel Horcos Guarachi, en adelante "la SEREMI o el SEREMI" respectivamente, ambos domiciliados para estos efectos en Croacia N° 722, 8° Piso, comuna Punta Arenas, y la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, RUT N° 69.254.400-5, representada por su Alcalde don Jaime Patricio Fernández Alarcón, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", ambos domiciliados, para estos efectos en calle O'Higgins N° 189, comuna de Cabo de Hornos, se han convenido las siguientes modificaciones de convenio:

**Primera:** Con fecha 09 de Junio de 2014, entre la SEREMI y el MUNICIPIO se suscribió el Convenio de Implementación Fase II del Programa Recuperación de Barrios, en el Barrio Puerto Williams, en los términos que se señalan en dicho instrumento, el cual fue aprobado por el Decreto Alcaldicio de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, N° 475 de fecha 27 de Junio de 2014 y la Resolución Exenta de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Magallanes y la Antártica Chilena, N° 498 de fecha 18 de Junio de 2014.

**Segunda:** Por el presente instrumento las partes vienen de común acuerdo, en modificar el convenio singularizado en la cláusula anterior, de la siguiente forma:

1. Remplácese la cláusula Sexto por la siguiente:

**SEXTO:** El presente convenio tendrá vigencia hasta el 30 de septiembre de 2019, para la implementación de las Fases II y III del Programa Recuperación de Barrios. El plazo de vigencia se iniciará el día hábil siguiente a la fecha de total tramitación del acto administrativo que apruebe este convenio, lo que la SEREMI notificará por escrito, a la brevedad, al Municipio.

La Fase III se iniciara el día hábil siguiente a la fecha de total tramitación del acto administrativo que ponga término a la Fase II, lo que la SEREMI notificará por escrito, a la brevedad, al Municipio.

2. Remplácese el segundo cuadro inserto en la cláusula Décimo por la siguiente:

PRODUCTOS FASE III		Inicio ejecución días	Plazo de entrega de Productos al Mínimo Días	% Avance
0.	Habilitación de oficina barrial.	1	20	100
1.	Contratación de Equipo Barrios.	1	20	100
2.	Plan de Gestión de Obras.	1	610	100
3.	Historia de Barrio.	1	610	100
4.	Manuales de administración, uso y mantenimiento	1	610	100
5.	Encuesta de Percepción y Satisfacción.	1	610	100
6.	Hito de Cierre.	1	610	100
7.	Registro Audiovisual	1	610	100
8.	Agenda Futura.	1	610	100



**Tercera:** En todo lo no modificado por el presente instrumento se mantiene plenamente vigente lo estipulado en el Convenio singularizado en la cláusula primera precedente.

**Cuarta:** El presente instrumento de modificación de Convenio se suscribe ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, extendiéndose en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder de cada parte.

**Quinta:** La personería de don José Miguel Horcos Guarachi como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, consta del Decreto Supremo N° 31, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 2013 y la personería de don Jaime Patricio Fernández Alarcón, como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, consta del Decreto Alcaldicio N° 567, de fecha 07 de diciembre de 2016.



*[Handwritten signature]*  
**JAIME FERNÁNDEZ ALARCÓN**  
ALCALDE  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNO



*[Handwritten signature]*  
**JOSE MIGUEL HORCOS GUARACHI**  
SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO  
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA